



INFORME DE NECESIDAD DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA HABITACIONES, SALA DE TV Y HALL ENTRADA EN LA RESIDENCIA JUVENIL RAMÓN Y CAJAL DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA. (Expdte. IAJ-60/2019)

La Constitución Española establece en su artículo 48 que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.38ª del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de juventud.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha asumido este mandato constitucional mediante la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, que crea el Instituto Aragonés de la Juventud como organismo autónomo, con el fin de promover esta participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural; favorecer su autonomía personal e inserción social; conseguir la superación de las desigualdades sociales y la mejora de su calidad de vida o potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de los jóvenes.

La Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón establece entre las competencias del Instituto Aragonés de la Juventud promover, ordenar y gestionar las instalaciones al servicio de la juventud de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como planificar, gestionar, promocionar y mantener los albergues, las residencias, los campamentos y las instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón; potenciar instalaciones juveniles que presten servicio a los jóvenes, facilitándoles su formación, alojamiento, participación en actividades sociales y culturales que promuevan una adecuada utilización del tiempo libre impulsando la convivencia juvenil así como facilitar a las asociaciones juveniles y a las escuelas de tiempo libre inscritas en los registros correspondientes el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.

Para la consecución de dichos fines competenciales el Instituto Aragonés de la Juventud cuenta, entre otras instalaciones, con la Residencia Juvenil Ramón y Cajal sita en la Avenida Laviaga Castillo número 18 de La Almunia de Doña Godina. La antigüedad del edificio, superior a 50 años, hace necesario acometer una serie de reformas en el mismo. Se ha considerado prioritario completar el amueblamiento de las habitaciones individuales, así como reorganizar las habitaciones dobles. Es necesario la adquisición de mobiliario en la sala de tv ya que los sofás existentes están muy deteriorados, así como nuevo mobiliario en la entrada a la residencia. Es preciso también la decoración en las paredes del comedor con vinilos. Careciendo de medios propios para realizar esta prestación, resulta necesario iniciar los trámites administrativos pertinentes para contratar dicho suministro, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), así como en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.



Las previsiones de gasto permiten configurar este contrato como menor, por no superar su importe total los 15.000 € que establece como límite para los contratos menores de suministro el artículo 118.1 de la LCSP. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto y en el artículo 131 de la LCSP, el contrato puede adjudicarse a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, exigiendo la tramitación del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 118.1 de la LCSP, el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, así como la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

En el catálogo de contratación centralizada los suministros que figuran son muebles de oficina, mobiliario de despachos de representación, sillería, mesas de colectividades, mobiliario de zonas de espera. De los artículos que se relacionan en el catálogo no hay ninguno que se adapte a las necesidades de mobiliario de la residencia juvenil Ramón y Cajal.

A continuación se detalla actuaciones a realizar en las diferentes zonas de la residencia con las características y medidas necesarias para la actualización de muebles de habitaciones, de la sala de televisión y de la zona de entrada a la residencia.

HABITACIONES

- reorganización de dormitorios adaptando estantes y colocación de zócalo.
- distribución de armarios existentes.
- adquisición de 13 armarios roperos con 2 cajones interiores. medidas 90x55x240 (aprox) laminado roble.
- 2 escritorios con módulo 3 cajones con ruedas. laminado roble. con pata metálica forma de u y cajones con guías de extracción total y tirador uñero metálico insertado. medida 120x60x75. tablero grueso 3 cm.
- 1 aro de cama para colchón 211 x 10. 4 patas para colchón de 90x200
- 48 protectores de mesa de estudio. (vade escritorio silicona) 60x40.

SALA TV

- 9 sillones tapizados diferentes colores, individuales para relax, tela ignífuga y antibacterias. 67 x 89 x 72 f
- mueble tv 2 puertas y hueco central. laminado. 80 x 38 x 42
- 2 mesas de centro. pata madera y tablero laminado. 100 x 50 x 42,2 alto

ZONA ENTRADA

- decoración para recepción 3 elementos de asiento en polipropileno con mesa y lámpara sobremesa.

ZONA COMEDOR

- 4 vinilos decorativos motivos piezas mecatrónica según diseño, colores neutros (140 x80)



Por todo ello se considera necesario iniciar los trámites administrativos pertinentes para la adjudicación de éste contrato con una empresa especializada en muebles para edificios residenciales.

El plazo de entrega de los muebles deberá ser de 2 meses, y el criterio de adjudicación utilizado será la mejor relación calidad-precio. Es necesario que los muebles de las habitaciones sean de la misma calidad y estética que los existentes.

Con el objeto de conseguir una pluralidad de propuestas y fomentar la concurrencia para la adquisición de estos suministros, se ha considerado publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, debe señalarse que en el presente contrato no se ha alterado el objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

El contrato asciende a un importe de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (15.702,17 €) al que corresponde una base imponible de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (12.977 €) y una partida de IVA de DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.725,17 €)

Zaragoza, a fecha firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE
DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD

Fdo.: Adrián Gimeno Redrado